

SESION

del día 7 de Diciembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Gomez Anaya:

“Pido á la Cámara vuelva á tomar en consideracion las partes segunda y tercera del artículo veintitres del proyecto de ley sobre atribuciones de la Suprema Corte.”

Tomada luego en consideracion, fué aprobada por la Cámara.

A consecuencia de esta proposicion, se puso á discusion la primera parte del artículo veintitres del proyecto remitido por el Senado, á que se refiere, concebido en estos términos:

“En las causas criminales que se promuevan contra los comisarios generales por delitos cometidos en el desempeño de sus destinos.”

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votarla como parte del citado artículo veintitres, conforme se habia colocado por el Senado, por unanimidad de los cuarenta y cuatro señores que componian la Cámara, y fué luego aprobada en la misma forma y por la propia unanimidad.

Siguió la discusion de la tercera parte del mismo artículo veintitres, concebida en estos términos:

“En las causas criminales seguidas contra los jueces de distrito por delitos cometidos en el desempeño de sus destinos.”

Declarado que habia tenido la suficiente discusion, hubo lugar á votarla por cuarenta y dos sufragios contra uno, y

fué luego aprobada como está propuesta en el proyecto del Senado, por treinta y siete contra seis.

Puesta á discusion la primera parte del artículo veinticuatro, que se devolvió á la comision en la sesion de 18 del próximo pasado Octubre, concebido en estos términos:

“Cuando un Estado demande á un individuo de otro.”

La que nuevamente ha consultado la comision debe suprimirse, por quedar ya inclusa en la parte segunda del artículo veintidos, hubo lugar á votar el artículo presentado en voz por la comision, que se reduce á que se suprima esta parte, por unanimidad de los treinta y ocho señores que componian la Cámara, y fué luego aprobada la referida supresion con la misma unanimidad.

A continuacion se puso á discusion el dictámen de la comision de análisis, sobre el modo con que el ministro de hacienda debe dar sus cuentas.

Retiradas de nuevo por la comision las observaciones que acerca de esta materia tuvo que hacer el Gobierno, y declarado suficientemente discutido el siguiente artículo sétimo que en el nuevo proyecto de decreto quedará de noveno, hubo lugar á votarlo con unanimidad de cuarenta y dos señores que componian la Cámara, y luego fué aprobado con la misma unanimidad.

“Artículo sétimo, que será el noveno. El secretario del despacho de hacienda acompañará como comprobantes de su cuenta, reconocidas y ordenadas las que deben presentarle en observancia del artículo catorce de la ley de 16 de Noviembre de 1824, la tesorería general, comisarias y cuantos empleados manejen caudales de la Federacion.”

Y se levantó la sesion.

J. M. Zozaya, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del día 9 de Diciembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, en que pide á la Cámara por el término de cuatro dias los expedientes remitidos por el Gobierno, y que contienen las listas de los libros prohibidos por algunos ordinarios.

Se mandó que los remitiese la secretaria, recogidos de la comision.

Otro de la legislatura del Estado de Tamaulipas, remitiendo seis copias de los decretos núms. 3, 4 y 5 que ha expedido la misma corporacion.

Se mandaron pasar á las respectivas comisiones.

Otro del gobernador del Estado de Jalisco, felicitando á la Cámara por la rendicion de Ulúa.

Se mandó contestar que la Cámara lo habia oido con agrado.

Continuó la discusion del artículo segundo del dictámen de la comision de análisis, sobre el modo con que el ministro de hacienda debe anualmente dar sus cuentas, concebido en estos términos:

“Artículo octavo, ahora diez. Todas estas cuentas se pasarán para su glosa á

la contaduría mayor, la cual se entenderá con los inmediatos responsables, por conducto del Gobierno, sobre los reparos y resultados que ocurran, hasta ponerlos en estado de dar cuenta á la Cámara de diputados, para que recaiga la correspondiente resolucion del Congreso, sin que por esto se embarace la calificacion que ha de recaer previamente sobre la del ministro, con presencia de las observaciones que hiciere acerca de ella la contaduría, que podrá pedir directamente, y se le remitirán del mismo modo, las noticias que juzgue oportunas.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votarlo, y fué luego aprobado por unanimidad de los treinta y nueve señores que componian la Cámara.

“Adicion primera. Las cuentas del primer período que deberian presentarse en 1° de Enero próximo, se presentarán en igual fecha de Febrero.”

Discutida suficientemente esta adicion, que segun la comision se comunicará al Gobierno por separado del decreto, hubo lugar á votarla y fué aprobada con la misma unanimidad de treinta y nueve señores que la anterior.

Del propio modo fueron aprobadas las adiciones segunda y tercera del dictámen, concebidas en esta forma:

“Segunda. Los dos primeros meses de su comprension, se comprobarán con las cuentas del año de 24, á cuyo efecto se acompañarán á la general.

“El departamento de cuenta y razon se quedará con las constancias con que se quedaban las contadurías extinguidas de las direcciones generales.”

Prévia declaracion en lo particular de cada una, de que estaban suficientemente discutidas y que habia lugar á votarlas.

Se puso á discusion en lo general el

dictámen de la comision primera de crédito público, leído por primera vez en la sesion del veintiseis del pasado Noviembre, sobre el modo de reconocer y amortizar la deuda pública.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votarlo por treinta y siete sufragios contra uno que fué el Sr. Enriquez.

Y se levantó la sesion.

J. M. Zozaya, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del día 10 de Diciembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría del Senado, remitiendo lo acordado por aquella corporacion, sobre el modo y tiempo en que deben cerrarse las sesiones extraordinarias.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales, de preferencia.

Se leyó otro del Sr. Ministro de hacienda, en que participa á la Cámara que el Gobierno nada tiene que observar en contra de lo acordado por el Senado, sobre habilitacion del puerto de Navidad, en el Estado de Jalisco, por lo que, y el recargo de ocupaciones que tiene en este dia como de correc, suplicaba se le dispensase de la asistencia que se le previno, á la discusion de este asunto.

La Cámara resolvió que no se le citase

por segunda vez por ser innecesaria su asistencia.

Se puso á discusion la primera parte del artículo primero del dictámen de la primera comision de crédito público que se leyó por primera vez en la sesion del 25 de Noviembre, concebido en estos términos:

“Se creará una oficina de crédito público, con un jefe, un contador y un tesorero, que nombrará el Presidente de los Estados Unidos, con aprobacion del Senado, y en su receso, del consejo de gobierno.

“Tendrá los subalternos que prevenga su reglamento, y serán nombrados por el mismo presidente, á propuesta de la junta

Ninguno de estos empleados podrá ser removido sin previa formacion de causa.”

Declarada suficientemente discutida la primera parte, que concluye con las palabras *consejo de gobierno*, hubo lugar á votarla, y fué aprobada por unanimidad de sufragios de los treinta y nueve señores que componian la Cámara.

La comision expuso, al continuar la discusion, que suprimia al citado artículo primero las palabras siguientes: “Tendrá los subalternos que prevenga su reglamento, y serán nombrados por el Presidente, á propuesta de la junta,” por estar incluidas en el artículo sétimo.

Puesta á discusion la tercera parte, concebida en esta forma:

“Ninguno de estos empleados podrá ser removido sin previa formacion de causa.”

El Sr. Paz presentó para la misma la siguiente redaccion adicionada, que admitida á discusion por la Cámara, se mandó pasar á la comision:

“Ninguno de estos empleados podrá

ser suspendido ni removido sin previa formacion de causa, ni admitir comision ni gracia alguna del Gobierno.”

Continuó la discusion del artículo segundo, y la comision convino en que se suspendiera para cuando ya se hubieren designado las obligaciones de los empleados á que se contrae.

Se suspendió la discusion de este dictámen, para entrar en la general del de la comision de gobernacion, sobre habilitacion del puerto de la Navidad, en el Estado de Jalisco, que termina con estas dos proposiciones:

“Primera. Se habilita al puerto de Navidad, en el Estado de Jalisco, para el comercio de cabotaje y extranjero.

“Segunda. Se establecerá por ahora en él una receptoría marítima, donde tenga por conveniente el Gobierno.”

Declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de sufragios de los cuarenta y un señores que componian la Cámara.

Acordó la Cámara que la gran comision nombrase dos individuos que sustituyesen en la de Distrito á los Sres. Fernandez y Peña.

Y se levantó la sesion.

J. M. Zozaya, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del día 13 de Diciembre de 1825.

Leida y aprobada el acta anterior, se

TOM. III.—43.

dió cuenta con los tres oficios siguientes:

Uno de la legislatura de Michoacan, felicitando á la Cámara por la rendicion del Castillo de Ulúa.

Se oyó con agrado.

Otro de la legislatura de Ciudad Real, acompañando una copia autorizada de la constitucion que ha formado y mandado publicar en aquel Estado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Otro de la legislatura del Estado de Guanajuato, remitiendo seis ejemplares del manifiesto que dió á aquellos pueblos, con motivo de la carta que el Sr. Leon XII dirigió al Sr. Presidente de la República.

Se mandó acusar recibo.

Continuó la discusion del artículo primero del dictámen de la comision de gobernacion, sobre habilitacion del puerto de Navidad, en el Estado de Jalisco; concebido en esta forma:

“Se habilita al puerto de la Navidad, en el Estado de Jalisco, para el comercio de cabotaje y extranjero.”

Y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votarlo, por el sufragio de cuarenta y dos señores contra seis; y luego fué aprobado por el de cuarenta y cuatro contra cuatro.

“Art. 2º Se establecerá por ahora en él una receptoría marítima, donde tenga por conveniente el Gobierno.”

Discutido suficientemente este artículo, hubo lugar á votarlo, y fué aprobado por unanimidad de treinta y ocho sufragios que componian la Cámara.

Se puso á discusion el artículo tercero del dictámen de la primera comision de crédito público, sobre el modo de amortizar la deuda nacional, leído en la sesion del 26 del pasado Noviembre.

En el curso del debate convino la comision en redactarlo de este modo:

“Dependerá esta oficina inmediatamente del Congreso general, por medio de la comision vigilante, y será inviolable la inversion de sus fondos en los objetos designados por esta ley.”

Declarado con esta forma suficientemente discutido, hubo lugar á votarlo, y fué aprobado por unanimidad de treinta y nueve sufragios que presenciaron ambas votaciones.

Por mocion del Sr. Lombardo, convino la comision en que se suspendiese la discusion del artículo cuarto, que se contrae á las cantidades que deberán afianzar el contador y tesorero de la oficina de este ramo, hasta que por los artículos posteriores se designen las cantidades que deberán manejar.

“Art. 5.º Habrá una junta de crédito público compuesta de los tres jefes, presidiendo el primero, dos labradores, dos mineros, dos comerciantes y dos artesanos que elegirá la Cámara de representantes, renovándolos en cada año por mitad.”

Puesto este artículo á discusion con las dos palabras *de representantes*, que le agregó en el acto la comision, y declarado que habia tenido la suficiente, hubo lugar á votarlo por el sufragio de treinta y tres señores contra el de cinco, y luego fué aprobado por el de veintinueve contra diez.

Y se levantó la sesion.

J. M. Zozaya, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del día 14 de Diciembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se aprobó por la Cámara el nombramiento que la gran comision hizo para la especial de Distrito en los Sres. Mimiaga y Martinez Zurita, para que sustituyan á los Sres. Fernandez y Peña, mientras estuvieren enfermos.

Continuó discutiéndose el artículo sexto del dictámen de la comision primera de crédito público, sobre el modo con que se ha de amortizar la deuda pública, concebido en estos términos:

“Esta junta tendrá las sesiones que prevenga su reglamento, el que formará con espresion del número de empleados y sueldos que deben gozar, pasándolo al Congreso por conducto de la comision vigilante para su aprobacion.”

Declarado suficientemente discutido este artículo, hubo lugar á votarlo y fué aprobado por unanimidad de sufragios de los treinta y nueve señores que se hallaron presentes.

Puesto á discusion el setimo artículo, convino la comision en suprimir las palabras *si hubiere cesantes aptos*, y dejarlo en estos términos:

“Propondrá al Presidente de la República las personas dignas para los empleos subalternos, arrojándose á las leyes de la materia.”

Declarado en esta forma suficientemente discutido, hubo lugar á votarlo por el sufragio unánime de cuarenta y dos señores que componian la Cámara.

Se suspendió la discusion de este dictámen para dar primera lectura al de la comision de puntos constitucionales, sobre

el día y modo en que deban cerrarse las actuales sesiones extraordinarias, que termina con esta proposicion:

“No se aprueba el acuerdo del Senado, sobre el día en que deben cerrarse las sesiones.”

El acuerdo del Senado á que se refiere es del tenor siguiente:

“Las sesiones extraordinarias se cerrarán el 27 de Diciembre, con igual solemnidad que se abrieron, hasta que el Congreso general no varíe el modo.”

El Sr. Presidente hizo mocion para que se dispensase á este dictámen la segunda lectura y luego se pusiese á discusion, respecto á estar muy próximo el día en que por la ley constitucional deben abrirse las sesiones ordinarias; y por acuerdo de la Cámara se tomó luego en consideracion la proposicion del dictámen de la comision de puntos constitucionales, que disiente del acuerdo del Senado.

Declarada suficientemente discutida, no hubo lugar á votarla por veintinueve sufragios contra diez y nueve que estuvieron por la afirmativa.

Preguntada la Cámara si se volveria á la comision, resolvió negativamente, y se acordó en seguida se tomase en consideracion la proposicion aprobada por el Senado.

Y se levantó la sesion.

J. M. Zozaya, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

SESION

del día 15 de Diciembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la secretaría del Senado, devolviendo desaprobado el plan de comisiones iniciado en esta Cámara, que se le habia remitido para su revision.

Se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

Otro del ministerio de justicia, remitiendo dos ejemplares de la ley dictada por la legislatura de Puebla para el establecimiento de sus tribunales superiores de justicia.

Se mandó á la comision de puntos constitucionales,

Se puso á discusion la proposicion acordada por el Senado sobre el modo y tiempo en que deberán cerrarse las actuales sesiones extraordinarias, segun lo resuelto por la Cámara en la sesion anterior.

La proposicion está concebida en estos términos:

“Las sesiones extraordinarias se cerrarán el 27 de Diciembre, con igual solemnidad que se abrieron, hasta que el Congreso general no varíe el modo.”

Declarada suficientemente discutida, á peticion de algunos señores fué dividida en tres partes para votarla, marcándose por primera la que resuelve la conclusion de las sesiones para el día 27; por segunda, la que prescribe las solemnidades que deberá haber en este caso, y por tercera, el resto de la proposicion: hubo lugar á votar la primera parte que previene se cierren las sesiones el día 27, por veinti-

cuatro votos contra veinte, y luego fué reprobado por veintisiete contra diez y siete.

Puesta en claro la opinion de la Cámara por los actos de reprobación del dictámen de la comision de su seno, que proponia el 31 de Diciembre para término de las actuales sesiones, y la primera parte del acuerdo del Senado, en que proponia el día 27, se presentó por el Sr. Dondé la siguiente proposicion como mas conforme con las razones vertidas en la discusion y acuerdos referidos de la Cámara:

“Las actuales sesiones extraordinarias se cerrarán el 19 de Diciembre, con la misma solemnidad que se abrieron.”

A petición de su autor fué declarada urgente, y puesta luego á discusion hasta que se declaró suficientemente disentida, hubo lugar á votarla por veintiocho sufragios contra diez y ocho, y fué luego aprobada por veinticinco contra uno.

Como por esta proposicion quedare ya aprobada la segunda parte de la remitida por el Senado, acordó la Cámara no se pusiese dicha segunda parte á votacion, y si la tercera, concebida en estos términos:

“Hasta que el Congreso general no varíe el modo.”

Se declaró que habia lugar á votarla, por treinta y seis sufragios contra cuatro, y fué luego aprobada por treinta y nueve contra cuatro.

A petición del Sr. Covarrubias acordó la Cámara nombrar una comision de tres individuos que en la sesion del día siguiente participase al Senado su resolucion, y el señor presidente, en uso de sus facultades, nombró para que la compusieran á los Sres. Diaz de Luna, Perez de Lebrija y Dondé.

Y se levantó la sesion pública para quedar en secreta ordinaria.

J. M. Zozaya, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del día 16 de Diciembre de 1825.

Leida y aprobada la sesion anterior, tomó la palabra el Sr. Diaz de Luna, como representante de la comision nombrada para participar al Senado el acuerdo de esta Cámara, sobre el tiempo y modo en que deberán cerrarse las actuales sesiones, y expuso haber cumplido con el encargo que se le confió.

Quedó la Cámara enterada.

Se dió cuenta con un pliego de la legislatura constitucional de Veracruz, en que felicita á la Cámara por la rendicion del castillo de Ulúa.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Se leyó un pliego de la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de ésta sobre el día y modo con que deban cerrarse las actuales sesiones.

Continuó discutiéndose el artículo octavo, que convino la comision con el Sr. Paz, en redactarlo de este modo:

“Informará al Gobierno en las consultas que le haga sobre el ramo de su cargo, y sobre el valor de los billetes ó cédulas del crédito público, siempre que advierta alteracion en el mercado, y propondrá por medio de la comision vigilante, las mejoras que considere necesarias, y los arbitrios que crea convenientes para aumentar el fondo y la amortizacion.”

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votarlo por treinta y cuatro sufragios contra diez y siete, y fué luego aprobado por veintiuno contra veinte.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de legislacion, sobre el modo con que debe formarse el Supremo Tribunal de la guerra.

El Sr. Presidente, en uso de sus facultades, y en cumplimiento de la ley reglamentaria de debates, nombró una comision que participase al Senado y Presidente de la República, la hora y dia en que debe cerrar sus actuales sesiones extraordinarias, compuesta de los señores Múzquiz, Heras, Anza, Robles, Aznar y secretario Franco Coronel.

Y se levantó la sesion.

J. M. Zozaya, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del día 17 de Diciembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con la credencial del Sr. D. Nicolás del Moral, segundo diputado suplente por el Estado de Guanajuato, que se ha mandado comparecer á la Cámara en lugar del Sr. Castilblanqui, con la que se mandó dar cuenta en las próximas jntas preparatorias, despues de tomarse nota en la secretaría.

Continuó discutiéndose el artículo nueve del dictámen de la comision primera de crédito público, sobre el modo de amortizar la deuda nacional, concebido en estos términos:

“Tomará cuantas medidas estén á su alcance para la enagenacion de los fincas nacionales y terrenos que se llamaron realengos.”

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votarlo por el sufragio de treinta y cinco señores contra el de seis, y volvió á la comision.

El Sr. Paz presentó la siguiente adición para el citado artículo noveno, con la que podria tomarse nuevamente en consideracion:

“En cuyo remate se admitirán escrituras ó vales del crédito en valor de la mitad de la suma, y lo restante en numerario.”

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision.

“Art. 10. Activará el cobro de todos los créditos activos y de todo cuanto se consigna al fondo de crédito público.”

Declarado este artículo suficientemente discutido, hubo lugar á votarlo, y fué luego aprobado por unanimidad de sufragios de los cuarenta individuos que componian la Cámara.

El Señor Covarrubias presentó la siguiente adición, que admitida á discusion por la Cámara, se mandó remitir á la misma comision.

“E indagará los créditos activos que estuvieren ocultos, para aumento de los fondos.”

Hubo tambien lugar á votar por el sufragio de treinta y tres señores contra el de nueve, el artículo once, concebido en esta forma:

“El jefe principal hará cumplir sus acuerdos por medio de los comisarios generales, quienes obedecerán puntualmente sus órdenes en todo lo relativo al ramo.”

Y fué en seguida aprobado por el de treinta y dos contra once.

Se dió primera lectura á un dictámen de la segunda comision de hacienda, sobre reforma de aranceles de aduanas marítimas.

Y se levantó la sesion pública para quedar en secreta.

J. M. Zozaya, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

del día 19 de Diciembre de 1825.

[Ultima extraordinaria del mismo año.]

Leida y aprobada la acta anterior, del 17, el Sr. Presidente nombró una comision de seis individuos, que fueron los señores secretario Vega, Villegas, Aznar, Robles, Dondé y Bustamante, para que unida con otra de igual número de senadores, saliesen á recibir al Exmo. Sr. Presidente de la República cuando se presentase en el salon de la Cámara á presenciar el angusto acto de cerrar las sesiones, acordado para este dia.

Se suspendió la sesion.

Continuó á las doce y média, hallándose reunidos en el salon de sesiones todos los señores senadores y diputados que compenen el soberano congreso general, y habiéndose presentado en él el Exmo. Sr. Presidente de la República, pronunció el discurso siguiente:

SEÑORES:

Un deseo tan ardiente en vosotros como en mi pecho, de que se perfeccionase

el sistema y la organizacion de la República, os reunió á principios de Agosto, despues que fuisteis convocados á sesiones extraordinarias en uso de la facultad que me concede la Constitucion federal, y de acuerdo con el Consejo de Gobierno, para que deliberáseis sobre los negocios de alta importancia que señalé en cumplimiento del art. 72 de nuestro Código.

En pocos dias habeis analizado con ojo muy penetrante las relaciones de moral y de política que envuelven las materias sujetas á decision. Si un anhelo ó inquietud patriótica, parecia demandaros la expedicion de diferentes leyes, ella se satisface con la sabiduría de las que habeis dado, con el adelanto de trabajos que anuncian obras completas en el órden social, y con la esperanza alhagüeña de que pronto volveréis al ejercicio de vuestras augustas funciones, interrumpidas un breve espacio de tiempo, para solo marcar el período constitucional.

Las Cámaras han manifestado desig-nios y miras muy profundas en la discusion que prepara una ley orgánica para la Corte Suprema de Justicia. Se han desarrollado teorías luminosas que suponen el perfecto conocimiento del corazon del hombre.

Se trata nada ménos que de someter al fallo inexorable de la ley, á los que ella misma colocó en los puestos más elevados de la República. Esa corporacion ilustre reúne en su seno ciudadanos íntegros y patriotas; pero las leyes no consideran personas cuando establecen garantías. La sabiduría del Legislador se extiende á todos los casos posibles; vosotros no dejareis vacilante la vida, el honor y la propiedad del ciudadano. Vosotros salvareis á la República en el santuario de la ley.

El arreglo para la administracion de Justicia en el Distrito y Secretarías de la Federacion, cuya urgencia recomendé á las cámaras, no tardará en derramar sus beneficios en los pueblos que esperan todo de los altos poderes de la nacion. En esta parte jamás serán quiméricas las ideas de perfeccion: al hombre se debe irrevocablemente su seguridad y su reposo.

La desercion que arruina los Ejércitos y ha plagado desgraciadamente el nuestro porque las revoluciones producen males

necesarios, ha excitado vuestro celo para que desaparezca de las filas de los hijos de la victoria.

La Nacion apetece con ánsia el establecimiento de su crédito, la clasificacion y liquidacion de la deuda, que se afecten intereses á su pago y se difunda un principio vital en los capitales que animaron la industria; ella se lisonjea con la esperanza que habeis fundado de nivelarnos con los pueblos en que la confianza es el mejor apoyo de las instutuciones.

Se aumenta incesantemente la confluencia de extranjeros á nuestro país que se apresuran á visitarlo para cultivar relaciones de utilidad recíprocas. Muchos han elegido una patria en este manantial de riqueza y abundancia, ofreciendo en garantía y recompensa sus capitales, su industria y sus sudores. Sea al especulador, sea al viajero, sea al colono infatible, á todos se promete el amparo de leyes hospitalarias que sabrán combinar con las precauciones que demande la seguridad del Estado.

El mundo civilizado ha fijado la vista sobre estas medidas de salud en que brillarán á la par la seguridad y la prevision del Congreso mexicano.

La libertad de la prensa es de esencia vital en las naciones que se gobiernan por máximas y principios liberales; pero ella se acomoda á las circunstancias peculiares de los pueblos, porque el más y el menos en esta delicada materia, son relativos á las creces de la ilustracion y á las mejoras del sistema moral. Vosotros os habeis ocupado de un asunto el mas grave para los hombres de Estado, y las ideas anunciadas y debatidas en la Cámara de Diputados prometen, sin dejar lugar á la duda, que saldrá de vuestras manos una ley eminentemente conciliadora de la libertad con el órden y el respeto público.

El ejercicio del patronato en toda la Federacion, este negocio que hacia mas y mas necesaria la especial atencion del legislador, llamó la vuestra y nada restará que desear á los pueblos tanto tiempo inciertos sobre la naturaleza de sus relaciones con la Silla Apostólica.

¿Para qué, señores, caminar con vosotros en los detalles de los afanes que habeis impendido en obsequio y bien de la pa-

tria? Apenas se citará una sola de las cuestiones marcadas en la convocatoria que no haya merecido de vosotros consideraciones importantes.

El Supremo Poder Ejecutivo, depositado en mi persona por el sufragio de los pueblos que tanto han empeñado mi tier-no reconocimiento, os impondrá en el tiempo en que manda la ley, de sus tareas y de los resultados que han producido.— Os anticipo, señores, que mi voz excitará en vosotros sentimientos de júbilo, porque os gozais en la felicidad y engrandecimiento de la República.

¡Ciudadanos Diputados! ¡Ciudadanos Senadores! La patria os reconoce el útil y glorioso empleo de vuestras luces y de su confianza.

DICE.

El Exmo. señor Presidente de la cámara de representantes, contestó en los términos generales prevenidos por la ley.

Concluido este acto, salió del salon el Presidente de la República, y vuelta al seno del Congreso la comision que le cumplimentaba, su presidente, llamando al órden, dijo:

“El Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos cierra sus sesiones extraordinarias, hoy 19 de Diciembre de 1825.”

Y se levantó la sesion.

Todo lo que certificamos en cumplimiento de nuestros deberes, en la ciudad de México, á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinticinco.

José María de la Vega, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.